REFORMA

Darán a consejeros dos meses de sueldo por carga de trabajo

Reactiva INE bono; dudan de legalidad

Dicen funcionarios que no fueron consultados sobre compensación

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Luego de que la Junta General Ejecutiva aprobó reactivar un bono por dos meses de sueldo para cada uno de los 11 consejeros por el proceso electoral de este año, algunos de ellos pidieron a la dirección de Administración del INE aclarar si dicha percepción es legal.

El sueldo bruto mensual de los consejeros es de 262 mil pesos, pero afirman que la compensación será de 359 mil pesos por el descuento de impuestos.

Algunos consejeros aseguraron que no fueron consultados sobre la reactivación de dicha compensación adicional por la elección del 2 de junio, la cual fue suspendida en el 2012; sin embargo, hasta el momento nadie ha informado si renunciarán a ésta.

El 17 de enero, la Junta General Ejecutiva –que no es el Consejo General– aprobó incluir en esa compensación, que se entrega a todo el personal del INE en cada elección, a los 11 consejeros y a quien ocupa la Secretaría Ejecutiva.

"A efecto de respetar los límites de las remuneraciones, conforme con el artículo 127 constitucional y su ley reglamentaria, con base en la resolución incidental a que se ha hecho referencia, corresponden dos meses del sueldo tabular, para los niveles del FA1 al VC2 y del SPN9 al SPA0, rangos A, B y C, en lo correspondiente a la suma de los conceptos de sueldo base (07) y la compensación garantizada (CG)", indica el acuerdo aprobado.



■El consejero Martín Faz.



La consejera Dania Ravel.

En procesos electorales anteriores, se aclaraba que la categoría VC2, que es la de los consejeros, y UB3, que es del titular de la Secretaría Ejecutiva, quedaban excluidos.

Mientras que para los directores y subdirectores el bono era de 45 días, no de dos meses.

Por separado, el consejero Martín Faz y la consejera Dania Ravel enviaron ayer, luego de que se hizo público la entrega del bono, un oficio a la dirección de Administración para saber si la medida es legal o contraviene la ley.

"Por lo que hace a los cargos de consejerías electorales, en los tabuladores que se enviaron a la Cámara de Diputados y que se encuentran en el Presupuesto de Egresos sólo se encuentran previstas las percepciones ordinarias, entre las que, desde luego, no se encuentra considerada la entrega de la prestación establecida en el artículo 67. "Le consulto si una vez que reciba la prestación prevista en el artículo 67, fracción XVII del Estatuto, tengo la obligación de devolver dicho pago al no estar considerado en el tabulador o si, por el contrario, puedo conservar dicha prestación al tratarse de un derecho laboral previsto en el estatuto y en el Manual de Remuneraciones", indica el oficio de la consejera Ravel.

La Junta General Ejecutiva está integrada por la presidenta Guadalupe Taddei, por la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva, así como por los titulares de las direcciones ejecutivas y las unidades técnicas.



RAVEL PREGUNTA SI DEBE ACEPTAR EL DINERO

Se hacen bolas con el regalazo

MARTÍN FAZ quiere saber sobre los fundamentos de la decisión, los alcances y si la entrega está amparada en derecho

POR AURORA ZEPEDA ROJAS azepeda@gimm.com.mx

Mientras el consejero Arturo Castillo consultó si los recursos de la compensación extraordinaria que aprobó la Junta General Ejecutiva podían ser reasignados



Foto: Archivo

EXCELSIOR

a proyectos prioritarios, la consejera Dania Ravel y el consejero Martín Faz enviaron oficios a la Dirección de Administración para verificar los alcances de recibir este beneficio y si tenían que regresarlo si el monto excedía los topes de ingresos máximos del tabulador aprobado por la cámara de Diputaciones.

Cabe señalar que la aprobación del acuerdo es una medida que se tomó por la Junta General Ejecutiva encabezada por la presidenta Guadalupe Taddei y no se hace del conocimiento del Consejo General.

El consejero Arturo Castillo comentó a **Excélsior** que los 5.7 millones de pesos para la compensación de las consejerías se trata de recursos aprobados por la Cámara y "no implica un gasto adicional, no previsto, o que requiera de economías en otras áreas".

Agregó que al tratarse de "Capítulo 1000" (sueldos y salarios), "no es posible reasignar el recurso a otros proyectos. Su reintegro implicaría una devolución a la Tesorería de la Federación".

En tanto, ante la falta de publicación de la compensación extraordinaria (bono electoral) para las y los consejeros electorales en los anexos 23.8 y 23.8.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación, la consejera Dania Ravel consultó a la dirección de Administración que si debía regresar esos recursos por 525 mil pesos "al no estar considerados en el tabulador".

Hasta el momento, la consejera no ha recibido respuesta de la dirección de Administración, a siete días de haber enviado el oficio.

ALCANCES

En tanto, el consejero Martín Faz, también envió un oficio a la Dirección de





DANIA RAVEL

CONSEJERA ELECTORAL

Administración para saber los fundamentos de la decisión, los alcances del acuerdo, y si la entrega de esta compensación está amparada en derecho.

Sobre el oficio de la consejera Dania Ravel, planteó que "por lo que hace a los cargos de Consejerías Electorales, en los Tabuladores que se enviaron a la Cámara de Diputados y que se encuentran en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 sólo se encuentran previstas las percepciones ordinarias, entre las que, desde luego, no se encuentra considerada la entrega de la prestación establecida en el artículo 67, fracción XVII del Estatuto, y los únicos pagos extraordinarios que se mencionan para este ejercicio corresponden a las

Plazas de Técnico Operativo. Por lo tanto. le consulto si una vez que reciba la prestación prevista avaló el INE para el en el artícubono que dará por lo 67. fracción excesiva carga de trabajo. XVII del Estatuto, tengo la obligación de devolver dicho pago al no estar considerado en el tabulador o si, por el contrario, puedo conservar dicha prestación al tratarse de un derecho laboral previsto en el Estatuto y en el Manual de Remuneraciones para las Personas Servidoras Públicas de Mando y

Homólogo del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2024".

En segui-MIL da. la conpesos recibirán de sejera refiere compensación los que en el taconsejeros. bulador aprobado por la Cámara de Diputados "sólo se encuentran previstas las percepciones ordinarias entre las que, desde luego no se encuentra considerada la entrega de la prestación establecida en el artículo 67. fracción XVII del Estatuto y los únicos pagos extraordinarios que se mencionan para este ejercicio corresponden a las Plazas de Técnico Operativo".

Previo a concluir el oficio de consulta, la consejera Dania Ravel preguntó si "resulta o no aplicable el artículo 8 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos en donde se señala que "los servidores públicos estarán obligados a reportar a la unidad administrativa responsable de efectuar el pago de las remuneraciones, dentro de los siguientes 30 días hábiles a la fecha en que se reciba el com-

> probante de pago, cualquier pago en demasía por un concepto de remuneración que no les corresponda según las disposiciones vigentes...", lo anterior con

fundamento en el artículo 59, numeral 1 incisos a), b) y f) de la LGIPE, en relación con lo establecido en el artículo 50, numeral 1, incisos b) y f) del Reglamento Interior del INE".

EL PROBLEMA PRESUPUESTAL

En el presupuesto 2024 aprobado por la Cámara de Diputados para el INE, se incluyeron los recursos para esta compensación para todos los trabaja-

dores del INE, pero no se informó en la descripción de las remuneraciones de las once consejerías, que estaría incluida esta compensación como una prestación extraordinaria.

Esta omisión podría violentar la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, pues en el artículo 4 fracción VIII se establece que "la remuneración es pública y toda autoridad está obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad".